

## LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.895

Miércoles 3 de Marzo de 2021

Página 1 de 3

### Normas Generales

CVE 1904295

#### MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

Instituto Nacional de Propiedad Industrial

#### AUTORIZA COBRO DE TASAS POR PARTICIPACIÓN EN CURSO DE VERANO DE LA OMPI (SUMMER SCHOOL) EN EL MARCO DE CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO CON LA ACADEMIA DE LA OMPI

(Resolución)

Núm. 35 exenta.- Santiago, 25 de febrero de 2021.

Vistos:

Lo dispuesto en la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado en el decreto con fuerza de ley N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la ley N° 20.254, de 2008, que crea el Instituto Nacional de Propiedad Industrial; en el decreto supremo N° 69, de 2019, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que nombra a doña Loreto Bresky como Directora Nacional del Instituto Nacional de Propiedad Industrial; en la resolución exenta que aprobó el convenio de colaboración suscrito entre la Academia de la OMPI y el Instituto Nacional de Propiedad Industrial para la realización del Curso de verano de la OMPI; en el memorándum N° 16, de la Subdirectora de Transferencia del Conocimiento al Jefe de la División de Administración y Finanzas; en el requerimiento a la Subdirección Jurídica de la Encargada (S) del Departamento Administrativo, ingresado a través del sistema de gestión documental Sigedoc, bajo el ID 21642, de fecha 17 de febrero de 2021, y sus antecedentes; y en las resoluciones N° 7, de 2019 y N°16, de 2020, ambas de la Contraloría General de la República.

Considerando:

1.- Que el Instituto Nacional de Propiedad Industrial es un organismo de carácter técnico y jurídico encargado de la administración y atención de los servicios de la propiedad industrial, conforme a lo dispuesto en las leyes sobre la materia, correspondiéndole promover la protección que brinda la propiedad industrial y difundir el acervo tecnológico y la información de que disponga.

2.- Que la ley N° 20.254, de 2008, que crea el Instituto Nacional de Propiedad Industrial, le entrega la función de mantener vínculos de cooperación con autoridades extranjeras y entidades internacionales que actúan en el campo de la Propiedad Industrial y la de promover iniciativas y desarrollar actividades tendientes a difundir el conocimiento de la propiedad industrial.

3.- Que la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI), constituye el foro mundial en lo que atañe a servicios, políticas, cooperación e información en materia de propiedad intelectual y como organismo de las Naciones Unidas, autofinanciado, que cuenta con 187 Estados miembros.

4.- Que la Academia de la OMPI es creada en 1988, desempeñando una función central en las actividades de la OMPI para mejorar la capacidad de los países a la hora de utilizar el sistema de propiedad intelectual (P.I.), aplicando, en la formación de ésta, un enfoque interdisciplinario en el que se hace hincapié en los vínculos que tiene la propiedad intelectual con el comercio, la innovación, la salud, las ciencias aplicadas, las tecnologías de la información y las industrias creativas.

CVE 1904295

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez  
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600 Email: consultas@diarioficial.cl  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

5.- Que desde el año 2014 y hasta el año 2019, se ha impartido un Curso de verano de la OMPI, "Summer School on Intellectual Property", en dependencias del Instituto Nacional de Propiedad Industrial, curso que se ha realizado por la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) en conjunto con INAPI, y que se ha desarrollado con el apoyo de la Academia de la OMPI, y constado de conferencias, a cargo de expertos nacionales e internacionales, en el campo de la propiedad intelectual, así como estudios de casos y grupos de discusión sobre temas de propiedad intelectual, ofreciendo una oportunidad única para que profesionales jóvenes recién graduados, nacionales y extranjeros, profundicen sus conocimientos en esta materia y conozcan esta herramienta para el desarrollo económico, social, cultural y tecnológico de los países.

6.- Que para este año 2021, y en atención a la situación mundial de pandemia asociada al COVID-19, Inapi en acuerdo con la Academia de la OMPI han decidido realizar el Curso de verano de la OMPI, "Summer School on Intellectual Property" en modalidad 100% en línea entre los días 15 y 26 de marzo de 2021.

7.- Que, en este contexto, se ha suscrito entre la Academia de la OMPI y el INAPI, en español y en idioma inglés, un acuerdo de colaboración aprobado mediante la resolución exenta respectiva.

8.- Que, en el marco del mencionado Acuerdo, y tal como se señala en las letras g. y h. del párrafo 8 de la subsección iv), de la sección III del Acuerdo, entre las responsabilidades del Instituto Nacional de Propiedad Industrial está la de decidir el nivel de tasa que ha de cobrarse por participar en el curso de verano con sujeción a los mínimos y máximos señalados y a recaudar dichas tasas, dejándose presente que los ingresos por este concepto deberán utilizarse como contribución a los costos de organización del curso de verano.

9.- Que, conforme al memorándum señalado en los vistos, se ha decidido que las tasas a cobrar, ubicadas entre los mínimos y máximos establecidos en el referido Acuerdo, y que se estima cubrirían los costos a los que por el mismo Acuerdo se responsabiliza a Inapi, son las siguientes:

Tipo de Participante	Mínimo USD	Máximo USD
Estudiantes de países en desarrollo	50	250
Profesionales jóvenes (hasta 3 años de experiencia) de países en desarrollo	100	350
Estudiantes de países desarrollados	100	750
Profesionales jóvenes (hasta 3 años de experiencia) de países desarrollados	200	1000

10.- Que los costos que deberá cubrir Inapi con motivo de la organización del curso de verano de la OMPI a realizarse entre los días 15 y 26 de marzo de 2021 son los señalados en el párrafo 9 de la subsección iv), de la sección III del Acuerdo, el que se reproduce a continuación:

"9. El Instituto Nacional de Propiedad Industrial financiará las contribuciones siguientes:

- a. Todos los costos asociados a la participación de relatores nacionales en el programa, distintos a los identificados en la Sección III., Subsección (iv), Párrafo 7.a anterior.
- b. Todos los costos asociados con cualquier equipo o tecnología de la plataforma necesaria para el Curso de Verano."

11.- Que de acuerdo a lo señalado por la Encargada (S) del Departamento Administrativo en el ID 21642 del sistema de gestión documental Sigedoc, señalado en los vistos, los montos recaudados por Inapi por concepto de participación en el curso, deberán ser ingresados en la cuenta corriente de Inapi, y contabilizados en el ítem presupuestario: Subtítulo 07, ítem 02 "Venta de Servicios".

Resuelvo:

**Artículo primero:** Autorízase el cobro de las siguientes tasas por participación en Curso de verano de la OMPI (Summer School) en el marco de convenio de colaboración suscrito con la Academia de la OMPI, ubicadas entre los mínimos y máximos establecidos en el referido Acuerdo, y que se estima cubrirían los costos a los que por el mismo Acuerdo se responsabiliza a Inapi:

Tipo de Participante	Mínimo USD	Máximo USD
Estudiantes de países en desarrollo	50	250
Profesionales jóvenes (hasta 3 años de experiencia) de países en desarrollo	100	350
Estudiantes de países desarrollados	100	750
Profesionales jóvenes (hasta 3 años de experiencia) de países desarrollados	200	1000

En caso que los montos depositados por los alumnos sean diferentes a los definidos en tabla anterior, serán revisados y validados por la contraparte técnica designada para esta actividad y que corresponde a la funcionaria María José García Caro.

**Artículo segundo:** Ingrése los montos recaudados en la cuenta corriente de Inapi, y contabilícense en el ítem presupuestario: Subtítulo 07, Ítem 02 "Venta de Servicios".

Anótese, regístrese y publíquese en el Diario Oficial.- Loreto Bresky, Directora Nacional, Instituto Nacional de Propiedad Industrial.

